



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Verdad por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 154-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 26 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE – QUISPICANCHI – CUSCO

### VISTO:

El Informe N° 176-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de mayo del 2025, con asunto: CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2026-2028, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, en el Artículo 7° numeral 7.3.1 del Decreto Legislativo 1440° "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

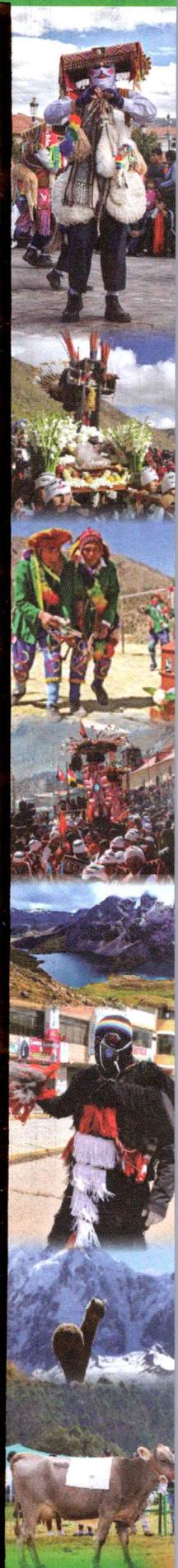
Que, de conformidad con el numeral 22.1 del Artículo 22° del citado Decreto Legislativo, el proceso presupuestario comprende las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación presupuestaria, asimismo el Artículo 23° prescribe que la fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes. Asimismo, conforme el Artículo 23° de la fase de Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2024.EF/50.01. se aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" en la cual establecen las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen sus presupuestos Institucionales con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondiente a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes mencionado, establece que "El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", (...), que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad." Asimismo, en el numeral 4.2. señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, seguimiento, evaluación y/o estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: [municipalidad.ocongate23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongate23.26@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00007-2025-EF/50.01, que modifica la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y aprueba otra medida tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Informe N° 176-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 23 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León, recomienda que se apruebe, mediante acto resolutivo correspondiente la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de esta entidad;

Que, de conformidad al inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 de la municipalidad distrital de Ocongate, el mismo que estará integrada por los siguientes integrantes:

<b>Presidente</b>	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
<b>Integrante</b>	Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
<b>Integrante</b>	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.
<b>Integrante</b>	Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.
<b>Integrante</b>	Gerente de Desarrollo Económico.
<b>Integrante</b>	Gerente de Desarrollo Social.
<b>Integrante</b>	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.
<b>Integrante</b>	Jefe de la Oficina General de Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto Resolutivo a los Integrantes del Equipo de Trabajo y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Huallpa  
ALCALDE  
DNI: 41981685

